

Legislación Nacional

Ley 26.493 INMUEBLES Modificación del artículo 1° de la Ley N° 24.374 que estableció un régimen de regularización dominial. Sancionada: Marzo 11 de 2009. Promulgada de Hecho: Abril 1 de 2009. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: **ARTICULO 1°** ? Modifíquese el artículo 1° de la Ley 24.374, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Gozarán de los beneficios de esta ley los ocupantes que, con causa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres años con anterioridad al 1° de enero de 2009, respecto de inmuebles edificados urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente, y reúnan las características previstas en la reglamentación. **ARTICULO 2°** ? Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ? REGISTRADO BAJO EL N° 26.493 ? JULIO C. C. COBOS. ? EDUARDO A. FELLNER. ? Enrique Hidalgo. ? Juan H. Estrada.